SEGUNDA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, CONSISTENTE EN ADICIÓN AL ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. 008-ARC-CBNL04-2022, CELEBRADO ENTRE LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" Y LA FIRMA CM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S - NIT: 901146512-5.

Entre los suscritos a saber, señor Capitán de Fragata **LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO**, Comandante de la Base Naval ARC "San Andrés", mayor de edad, domiciliado en San Andrés Isla, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.109.429 expedida en la ciudad de Bogotá, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia - Base Naval ARC "San Andrés", debidamente nombrado mediante Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1109 del 29 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión No. 004 del 01 diciembre del 2021 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de enero de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y el Señor **CARLOS ANDRÉS MEDINA GÓMEZ,** Representante Legal de **CM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S**, identificado con NIT: 901146512-5, según consta en documentos debidamente obrantes en la oferta, anexos al contrato principal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; de común acuerdo deciden celebrar la **SEGUNDA MODIFICACIÓN** al Contrato **No. 008-ARC-CBNL04-2022**, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que, los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos el concertar la cesión del mismo, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **2)** Que, la Carta de Aceptación **No. 008-ARC-CBNL04-2022** se firmó el 04 de febrero de 2022. **3)** Que, el objeto del Contrato **No. 008-ARC-CBNL04-2022** es contratar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS DESALINIZADORAS DE LAS UNIDADES DEL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – LOTES I Y II. 4)** Que, el contrato fue suscrito por la suma de **SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($60.783.523,51)** excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera por Unidad y por Lote:

LOTE	UNIDAD	VALOR
1	EGSAI	$ 29.929.358,57
2	BNL04	$ 30.854.164,94
	TOTAL	**$ 60.783.523,51**

5) Que, el plazo de ejecución del contrato está pactado hasta el **30 DE ABRIL DE 2022. 6)** Que, el contrato fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3222 de 06 de enero 2022 y Certificado de Registro Presupuestal No. 2922 de 04 febrero 2022. **7)** Que, mediante Modificatorio No. 1 de fecha 07 de marzo de 2022 se efectuó modificación al Anexo Técnico Económico del Lote II del contrato, en el sentido de adicionar un ítem y se realizó adición presupuestal por la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($15.375.000,00)** al Lote II del contrato, con cargo al CDP No. 3222 del 06 de enero de 2022, quedando el valor total del contrato por la suma de: **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($76.158.523,51)** excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera por Unidad y por Lote:

LOTE	UNIDAD	VALOR
1	EGSAI	$ 29.929.358,57
2	BNL04	$ 46.229.164,94
	TOTAL	**$76.158.523,51**

8) Que, mediante oficio de fecha 28 de abril de 2022, la Supervisora le solicitó al contratista informar si se encontraba de acuerdo con la segunda modificación al Contrato No. 008-ARC-CBNL04-2022, el cual obra anexa al expediente contractual. **9)** Que, mediante oficio de fecha 28 de abril de 2022, el Representante Legal de la firma **CM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S** aprobó la modificación del contrato No. 008-ARC-CBNL04-2022. **10)** Que, mediante oficio de fecha 28 de abril de 2022, que se encuentra adjunto al expediente contractual, la Supervisora del contrato certificó estar de acuerdo con la modificación solicitada, considerarla viable, pertinente y necesaria. **11)** Que, mediante Ponencia de fecha 28 de abril de 2022, la Gerente de Proyecto, con el aval de la Supervisora del contrato, solicitó la modificación del contrato en el sentido de efectuar la adición de una actividad al Anexo Técnico Económico, la adición Presupuestal al contrato para suplirla y la prórroga al plazo de ejecución de éste, de conformidad con las consideraciones y justificaciones expuestas en el documento anexo y que obra al expediente contractual. **12)** Que, siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Efectuar modificación al Anexo Técnico Económico del Lote II del contrato, en el sentido de adicionar el ítem relacionado a continuación al valor indicado, el cual, de conformidad con el estudio de mercado adelantado por la Gerente de Proyecto, se encuentra dentro de los valores promedio del mercado para este tipo de bienes y servicios:

ítem	Actividad	Unidad	Cant.	Valor Unitario excluido de IVA	Valor Total excluido de IVA
1	Suministro e instalación de bujías absolutas de 20" 5 micras absolutas. Incluye: Todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad.	UND	13	$ 225.421,92	$ 2.930.484,96
A				15%	$ 439.572,74
I				3%	$ 87.914,55
U				5%	$ 146.524,25
TOTAL					**$ 3.604.496,50**

CLÁUSULA SEGUNDA: Con el fin de suplir la necesidad previamente relacionada, efectuar adición presupuestal por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($3.604.496,50)** al Lote II del contrato, con cargo al CDP No. 3222 del 06 de enero de 2022, quedando el valor total del contrato por la suma de: **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE ($79.763.020,01)** excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera por Unidad y por Lote:

LOTE	UNIDAD	VALOR
1	EGSAI	$ 29.929.358,57
2	BNL04	$ 49.833.661,44
	TOTAL	**$79.763.020,01**

CLÁUSULA TERCERA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 12 de septiembre de 2022. **CLÁUSULA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La segunda modificación al contrato **No. 008-ARC-CBNL04-2022**, se perfecciona con la firma del modificatorio por las partes y su publicación en la plataforma SECOP II, e iniciara su ejecución con la aprobación de la modificación de las pólizas que amparan el contrato ampliando los amparos proporcionalmente a la adición presupuestal acá dispuesta. **CLÁUSULA QUINTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente modificatorio los siguientes documentos: Oficio de fecha 28 de abril de 2022 suscrito por la Supervisora del contrato, Oficio de fecha 28 de abril de 2022 suscrito por el Representante Legal de la firma **CM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S,** Oficio del 28 de abril de 2022, mediante el cual la Supervisora del contrato emite el concepto de viabilidad de la modificación, justificándola y recomendándola, y la Ponencia de fecha 28 de abril de 2022 suscrita por la Gerente de Proyecto con sus respectivos anexos enlistados en el mismo documento. **CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente modificatorio, en San Andrés Isla a los 29 días del mes de abril de 2022.

EL CONTRATANTE

Capitán de Fragata **LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO**
Comandante Base Naval ARC "San Andrés"

EL CONTRATISTA

CARLOS ANDRÉS MEDINA GÓMEZ
Representante Legal
CM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S

CC ALEJANDRA GONZÁLEZ TORRES
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN BNL04

TN KATHERINE RICO CARRILLO
JEFE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES BNL04

TF POVEDA QUITERO ERIKA
ASESORA JURÍDICA BNL04